



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2017-MPN

Nasca, 12 de Mayo del 2017

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 07 de fecha 10 de Mayo del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41°, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de interés público para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Así mismo, el Señor Alcalde solicito al pleno del Concejo Municipal que se le autorice solicitar a COFOPRI la culminacion al 100% del Convenio de Delegacion de Facultades y de Cooperacion interinstitucional entre el Organismo de Formalizacion de la Propiedad Informal- COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Levantamiento Catastral del distrito de Nasca, suscrito el 10 de Julio del 2013”.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, PROF. EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, solicitar a COFOPRI la culminacion al 100% del Convenio de Delegacion de Facultades y de Cooperacion interinstitucional entre el Organismo de Formalizacion de la Propiedad Informal- COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Levantamiento Catastral del distrito de Nasca, suscrito el 10 de Julio del 2013”

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento, así mismo el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para los fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE